



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION. 08001-31-03-005-2019-00053-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. No.860.003.020-1

DEMANDADO: PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ BETANCOURT C.C. No72.172.540 Y OTRO

Barranquilla, Veintidós (22) de Junio de Dos Mil veintiuno (2.021).-

El apoderado de la parte demandante solicita actualizar el despacho comisorio 001 de febrero 5 de 2021 para practicar la diligencia de secuestro del inmueble dado en garantía, en el presente proceso Ejecutivo, iniciado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT. No.860.003.020-1, representado legalmente por Alexander Francisco Pretelt Villadiego, portador de la cedula de ciudadanía No.91.176.328, por medio de apoderado Judicial Dr. JAIRO ENRIQUE ABISAMBRA PINILLA, con la cedula de ciudadanía No.78.106.307 y T.P.No. 46.576, del C.S.J., en contra: PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ BETANCOURT Y YANIS YAMILE MORENO ALVAREZ, identificados con las cedula de ciudadanía No. 72.172.540 y 42.208.470 respectivamente.

Por ser legal y procedente lo solicitado, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

Actualizar el Despacho Comisorio No.001 de 05 de febrero de 2.021, y remítase a la alcaldía distrital de Barranquilla, a través del correo electrónico notifijudiciales@barranquilla.gov.co atencionalciudadano-@barranquilla.gov.co

Por secretaria remítase el despacho comisorio ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf

Cumplido con Despacho y Oficio No. 017 y 1027

COG/ebf.

RAD.No.2019-00053-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 113 HOY, 9 JULIO DE 2.021 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 22 de junio de 2021

Oficio No.1027

Señor:
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
E.S.D.

RADICACION. 08001-31-03-005-2019-00053-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. No.860.003.020-1 DEMANDADO: PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ BETANCOURT C.C. No72.172.540 Y OTRO

Remito a usted el Despacho Comisorio No.017 de 22 de junio de 2021, librado dentro del proceso Ejecutivo, iniciado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT. No.860.003.020-1, representado legalmente por Alexander Francisco Pretelt Villadiego, portador de la cedula de ciudadanía No.91.176.328, por medio de apoderado Judicial Dr. JAIRO ENRIQUE ABISAMBRA PINILLA, con la cedula de ciudadanía No.78.106.307 y T.P.No. 46.576, del C.S.J., en contra: PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ BETANCOURT Y YANIS YAMILE MORENO ALVAREZ, identificados con las cedula de ciudadanía No. 72.172.540 y 42.208.470 respectivamente, a fin de que se sirva diligenciarlo y remitirlo a este Despacho a la mayor brevedad.

De usted, Atentamente.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

APN/ebf
Ead.No.2019-00053-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8 Centro Civico
Email: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





DESPACHO No. 017

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA,

A L S E Ñ O R:

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA,

H A C E S A B E R:

Que, dentro del proceso Ejecutivo iniciado por Ejecutivo, iniciado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT. No.860.003.020-1, representado legalmente por Alexander Francisco Pretelt Villadiego, portador de la cedula de ciudadanía No.91.176.328, por medio de apoderado Judicial Dr. JAIRO ENRIQUE ABISAMBRA PINILLA, con la cedula de ciudadanía No.78.106.307 y T.P.No. 46.576, del C.S.J., en contra: PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ BETANCOURT Y YANIS YAMILE MORENO ALVAREZ, identificados con las cedula de ciudadanía No. 72.172.540 y 42.208.470 respectivamente, se ha dictado la siguiente providencia que dice: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL - Barranquilla, veintidós (22) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021).- Registrado como se encuentra el embargo y secuestro preventivo del inmueble del inmueble ubicado en la Carrera 42B No.84-117 La Mina, distinguido con la matricula inmobiliaria 040-11281 de propiedad de los demandados PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ BETANCOURT Y YANIS YAMILE MORENO ALVAREZ, identificados con las cedula de ciudadanía No. 72.172.540 y 42.208.470 respectivamente, se comisiona a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, o quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de dicho inmueble, a quién se le librará despacho comisorio con los insertos del caso.- Se designa como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMÍREZ, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento en la Calle 41 No. 44-155 Ofc.204C Edif. Stella, en esta ciudad, Tel. 3401678 Cel. No.3022444517, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo. A quien se librara telegrama para si acepta se le de posesión del cargo en dicha diligencia de secuestro, en el presente proceso Ejecutivo, iniciado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT. No.860.003.020-1, representado legalmente por Alexander Francisco Pretelt Villadiego, portador de la cedula de ciudadanía No.91.176.328, por medio de apoderado Judicial Dr. JAIRO ENRIQUE ABISAMBRA PINILLA, con la cedula de ciudadanía No.78.106.307 y T.P.No. 46.576, del C.S.J., en contra: PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ BETANCOURT Y YANIS YAMILE MORENO ALVAREZ, identificados con las cedula de ciudadanía No. 72.172.540 y 42.208.470 respectivamente. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: La Juez: (Fdo.) CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO".

I N S E R T O S: del "inmueble del inmueble *ubicado en la Carrera 42B No.84-117 La Mina, distinguido con la matricula inmobiliaria 040-11281 de propiedad de los demandados PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ BETANCOURT Y YANIS YAMILE MORENO ALVAREZ, identificados con las cedula de ciudadanía No. 72.172.540 y 42.208.470 respectivamente.*" Se libra el presente despacho a los veintidós (22) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021)

Atentamente:

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

APNA/ebf.

RAD.No.2019-00053-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.